

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
06 DE MAYO DE 2022  
ACTA NO. TEEM-PLENO-024/2022  
10:45 HORAS**

**MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** (Golpe de mallette). Buenas tardes Magistradas. Siendo las once horas con cuatro minutos del día viernes seis de mayo del año dos mil veintidós, da inicio la Sesión Pública virtual del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, convocada para esta fecha. Secretario por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente Sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Buenas tardes Magistradas, Magistrado, con mucho gusto. De acuerdo con el artículo 14, fracciones X y XI del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes **tres** personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrado que conforman actualmente el Pleno de este Órgano Jurisdiccional. Por ello, a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

**MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Presente. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Gracias Magistrada.-----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Presente. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Gracias Magistrada.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Presente. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Gracias Magistrado. Presidente, le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, **tres** de los cuatro de los integrantes del Pleno que conforman actualmente el Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente Sesión Pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los Acuerdos Plenarios del diecisiete y diecinueve de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que además han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de internet. -----

En ese tenor, el orden del día propuesto lo constituye; **un** proyecto de sentencia, correspondientes a un Procedimiento Especial Sancionador y un Acuerdo Plenario también referente a un Procedimiento Especial, propuestos por la Magistrada Yurisha Andrade Morales y el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, respectivamente; proyectos cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente. Es cuanto, Magistrado Presidente. -----



**MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Gracias Secretario. Magistradas, está a su consideración la propuesta del orden del día. Si no hay intervención, Secretario por favor, tome la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto, Presidente. Se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día con que se ha dado cuenta. ----

**MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Gracias Magistrada.-----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Gracias Magistrada.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** De acuerdo. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Gracias Magistrado. Presidente, le informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Gracias Secretario, por favor dé cuenta con el primer punto del orden del día.----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Presidente. El primer punto del orden del día, corresponde al proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador **TEEM-PES-003/2022**. Denunciante: María Gabriela Cázares Blanco y otras. Denunciado: Baltazar Gaona García. **Magistrada Ponente:** Yurisha Andrade Morales. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Gracias Secretario, por favor dé cuenta del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistradas, Magistrado. -----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador antes referido, el cual fue promovido por María Gabriela Cázares Blanco, Diputada suplente en funciones de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, así como Maryflor Rojas González, Abigail Villalpando Gutiérrez y Sofia Blanco Sixtos, Presidenta e integrantes de la Colectiva Feminista MAPAS, A.C., respectivamente; por la presunta comisión de actos que pudieran constituir violencia política por razón de género atribuidos al Diputado Baltazar Gaona García. -----

En la consulta, se propone declarar la incompetencia material de este Tribunal Electoral para conocer sobre violencia política de género, pues los supuestos hechos ocurrieron bajo la tutela del ámbito parlamentario; sin embargo, con la finalidad de hacer efectiva la garantía de acceso a la justicia pronta y expedita, lo procedente es remitir copias certificadas de las quejas y anexos presentados por las quejosas al H. Congreso del Estado de Michoacán, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones conozca y determine lo que en derecho proceda. -----

Lo anterior, toda vez que dentro de las constancias que integran el expediente, se advirtió que el Instituto Electoral de Michoacán, emitió acuerdo el diez de marzo mediante el cual tuvo por recibida la primera queja presentada por María Gabriela Cázares Blanco, en contra del denunciado por presuntos actos que pudieran constituir violencia política de género; y se declaró **incompetente** para tramitar y

sustanciarla, por lo cual ordenó remitir el escrito original de la misma al Congreso del Estado al considerar que era el órgano competente para su tramitación. - - - - -

No obstante lo anterior, el catorce de marzo, el mismo Instituto Electoral de Michoacán tuvo por recibido el escrito de aclaración de sentencia respecto del acuerdo de diez de marzo, el cual tuvo por recibido y ordenó realizar diversas diligencias de investigación relacionadas con los hechos materia de la queja, asimismo, requirió al Congreso del Estado para que le regresara las constancias originales que previamente le había remitido por motivo de su acuerdo de incompetencia; así el veintidós de marzo se declaró competente para conocer de la queja, que en un primer momento se había declarado incompetente para conocer, determinación contraria a lo acordado en el proveído de diez de marzo, esto es, revocó de mutuo propio sus actos. - - - - -

Así, resulta evidente que el Instituto Electoral de Michoacán vulneró el principio de seguridad jurídica, toda vez que sin que mediara la decisión de una autoridad competente, acuerdo o decreto que le otorgara legitimación; revocó un acuerdo de incompetencia, para seguir conociendo de la queja planteada, sin fundamentar su ahora competencia. - - - - -

En consecuencia, se deja sin efectos lo actuado por el Instituto Electoral de Michoacán dentro de los expedientes IEM-CAV-01/2022, IEM-CAV-02/2022 e IEM-PESV-04/2022 y se conmina al Instituto Electoral de Michoacán para que en lo sucesivo su actuar se ajuste a lo previsto en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto es, ceñirse bajo el principio de seguridad jurídica, como se indicó en el presente asunto, el de no revocar sus propias determinaciones. - - - - -

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas. - - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Gracias Secretario. Magistradas, está a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta. Si no hay intervenciones, Secretario por favor, tome la votación. - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto, Magistrado Presidente. - -

**MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Es nuestra consulta. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Gracias Magistrada. - - - - -

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Gracias Magistrada. - - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme con el proyecto. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Gracias Magistrado. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Gracias Secretario. En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-003/2022**, este Pleno **resuelve:** - - - - -

**PRIMERO.** Este Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, es materialmente incompetente para resolver la presunta Violencia Política en

*Razón de Género*, planteada por María Gabriela Cázares Blanco, Elizabeth Limón Ahumada, Maryflor Rojas González, Abigail Villalpando Gutiérrez y Sofia Blanco Sixtos. -----

**SEGUNDO.** *Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral remitir copias certificadas de las demandas originales y sus anexos al Congreso del Estado de Michoacán, en términos de lo expuesto en la presente sentencia.* -----

**TERCERO.** *Se conmina al Instituto Electoral de Michoacán, por las razones expuestas en el presente fallo.* -----

Secretario por favor, dé cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Presidente. El **segundo** punto del orden del día, corresponde al proyecto de Acuerdo Plenario del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-155/2021**. Denunciante: Javier Álvarez Magaña y otros. Denunciados: Renato Prado Moreno y otros. **Magistrado Ponente:** Salvador Alejandro Pérez Contreras. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Gracias Secretario, por favor dé cuenta del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas. -----

Doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario del procedimiento especial sancionador antes indicado, el cual fue instaurado por Javier Álvarez Magaña en contra de Renato Prado Moreno, Juan José Gallegos Ramos y del partido Político MORENA, por la vulneración de los derechos de la niñez, así como de actos anticipados de campaña. -----

En el acuerdo, se propone por una parte tener por cumplida la sentencia dictada por el Tribunal el pasado quince de diciembre, por lo que ve a Renato Prado Moreno, entonces candidato a Presidente Municipal por el partido MORENA, así como de dicho partido. Lo anterior, pues de las constancias que obran en autos se desprende que los denunciados realizaron las actuaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al fallo dictado. -----

Por otra parte, se propone tener una imposibilidad de cumplimiento, por lo que ve al denunciado Juan José Gallegos Ramos, pues de lo manifestado por el Instituto Electoral de Michoacán, este no acudió al curso de capacitación ordenado. En esa tesitura, este Tribunal realizó diversas actuaciones, requiriendo a diversas instituciones, a fin de hacer cumplir con el fallo dictado, sin poder tener información del denunciado, para hacer efectiva una multa, ni un domicilio para poder notificarle, por tanto, es razón suficiente para tener por acreditada una imposibilidad material de cumplimiento. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Gracias Secretario. Magistradas está a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta. Si no hay intervenciones, Secretario por favor, tome la votación. ---

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidente.-----

**MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Gracias, Magistrada.- -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Gracias Magistrada.- -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-**  
Es nuestra consulta.- -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Gracias Magistrado. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-**  
Gracias. En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-155/2021**, este Pleno **acuerda:** -----

***PRIMERO.** Se declara cumplida la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador TEEM-PES-155/2021, respecto a Renato Prado Moreno y al Partido MORENA. -----*

***SEGUNDO.** Se declara la imposibilidad jurídica de cumplimiento de sentencia por lo que ve a Juan José Gallegos Ramos. -----*

Secretario por favor, continúe con el desarrollo de la Sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrado, le informo que han sido agotados los puntos del orden del día para esta Sesión.- -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-**  
Gracias Secretario, siendo las once horas con dieciséis minutos, se da por concluida la presente Sesión, no sin antes agradecer Magistradas, público que nos acompaña y la celebración de la presente sesión. Muchísimas gracias, que pasen muy buena tarde. Gracias al intérprete de lengua de señas, gracias. (Golpe de mallette). -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**



SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

**MAGISTRADA**



YURISHA ANDRADE MORALES

**MAGISTRADA**



YOLANDA CAMACHO OCHOA

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL

El suscrito Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas de la presente página y la que antecede, corresponden al Acta de la Sesión Pública virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-PLENO-024/2022, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública virtual, celebrada el seis de mayo de dos mil veintidós, y que consta de seis páginas, incluida la presente y aprobada en Sesión Pública virtual de diecisiete de mayo de dos mil veintidós, por el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Yolanda Camacho Ochoa, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma, no así la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, en virtud de que no estuvo presente en el desarrollo de la sesión cuya acta se aprueba. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.** -----

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS